CONTRATO Nº 121/19

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 04/19 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y OTROS".

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE, domiciliado en Humaitá 145 Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO**, conforme al Decreto Nº 205 del 11 de setiembre de 2018, con Cédula de Identidad N° 1.076.902, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, **TES INGENIERIA,** domiciliada en la 14 de Abril c/ Paraíso – Asunción, República del Paraguay, con Nº de Teléfono 021.553.407/ 0981.405.452 y RUC Nº 2.292.560-0, representada en este acto por **DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS**, con Cédula de Identidad N° 2.292.560, en su carácter de Propietario; denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS Y OTROS"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la **LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN Nº 04/2019** para la ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS Y OTROS"***.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) Publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del pliego de bases y condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **363.490**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN Nº 04/2019** para la ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS Y OTROS"***, convocado por la Dirección de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según **Resolución Nº 970 de fecha 06 de diciembre de 2019.-**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (Precio unitario)
9	DISCO DURO PARA ALMACENAMIENTO	TOSHIBA	JAPON	20	359.000	7.180.000
12	TECLADO USB	VERBATIM	EEUU	50	75.000	3.750.000
16	TAPA CABEZAL PARA CONMUTADOR (SWITCH ADMINISTRABLE)	TP-LINK	CHINA	8	990.000	7.920.000
17	TAPA CABEZAL PARA CONMUTADOR (SWITCH ADMINISTRABLE)	TP-LINK	CHINA	10	1.200.000	12.000.000

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

Ing. Agr. RODRIGO L. GONZALEZ N.
Presidente - SENAVE

18	TAPA CABEZAL PARA CONMUTADOR (SWITCH ADMINISTRABLE)	TP-LINK	CHINA	6	1.590.000	9.540.000
19	TAPA CABEZAL PARA CONMUTADOR (SWITCH ADMINISTRABLE)	TRENDNET	CHINA	2	4.880.000	9.760.000
20	ROUTERS DE RED	UBIQUITI	CHINA	6	1.450.000	8.700.000
TOTAL						**58.850.000**

El monto del presente Contrato asciende a la suma de ***GUARANIES CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (GS. 58.850.000) IVA INCLUIDO***

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
El pago será realizado luego de la entrega de los bienes a satisfacción del SENAVE; con recursos Institucionales (FF-30). Para el pago, el proveedor deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañado la factura correspondiente. El pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.
Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.
Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".
Todos los pagos se efectuarán en guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato entrara en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Ítem N°	Descripción del bien	Especificaciones Técnicas
9	Disco duro para almacenamiento	SATA 500 GB.
12	Teclado usb	Tipo Español, usb, CERTIFICACION ISO 9001 color negro
16	Tapa cabezal para conmutador (switch administrable)	Switch 8 Puertos Gigabit 10/100/1000 Administrable, soporte para creación de VLAN, Compatible con IPv6, 802.3ad, estructura metálica con soporte para RACK, con al menos dos ranuras SFP.
17	Tapa cabezal para conmutador (switch administrable)	Switch 16 Puertos Gigabit 10/100/1000 Administrable, soporte para creación de VLAN, Compatible con IPv6, 802.3ad, estructura metálica con soporte para RACK, con al menos dos ranuras SFP.
18	Tapa cabezal para conmutador (switch administrable)	Switch 24 Puertos Gigabit 10/100/1000 Administrable, soporte para creación de VLAN, Compatible con IPv6, 802.3ad, estructura metálica con soporte para RACK, con al menos dos ranuras SFP.
19	Tapa cabezal para conmutador (switch administrable)	24 puertos 10/100/1000T RJ45 100% cobre, 2 puertos gigabit sfp+ o 2 puertos de apilado Gigabit IEEE 802.3x Flow control – full-duplex operation. IEEE 802,3z 1000 BASE-X Protocolo simple de gestión de red (SNNP), Políticas basadas en QoS basadas en VLN, Puerto, MAC y clasificadores de paquetes. IEEE 802,1Q Virtual LAN (VLAN) bridges, Soporte LACP, Puerto consola COM.
20	Routers de red	Wi-Fi 802.11ac, 3x3 MIMO Indoor/Outdoor 2,4 GHz Speed – 450 Mbps, 5 GHz Speed – 1300 Mbps 802,3af PoE/802.3at PoE+ (2) 10/100/1000 Ethernet máximo 4 SSID

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

Ing. Agr. RODRIGO L. GONZALEZ N.
Presidente - SENAVE

Plan de entrega

Se emitirá Orden de Compra para la provisión de los bienes, los cuales deberán ser entregados en un plazo máximo de 15 (quince) días corridos, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra. Las entregas serán hechas efectivas Dentro de las 07:30 y las 15:00 horas. No se recepcionarán productos de Forma parcial, las entregas se realizarán en la siguiente dirección; Humaitá Nº 145 Edificio Planeta I Planta baja - Departamento de Adquisiciones y Suministros.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, Lic. Rafael Mendieta, quien, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato y extendida hasta 30 días posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicara, por cada día de atraso, una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el importe del suministro en mora. Llegado al monto equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 06 días del mes de diciembre de 2019.-

DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS
PROPIETARIO – TES INGENIERIA
PROVEEDOR

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS PRESIDENCIA REPÚBLICA DEL PARAGUAY SENAVE

ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
PRESIDENTE - SENAVE
CONTRATANTE